

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 28 de junio de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 pm), venció el término concedido en el auto anterior, para que la parte demandante atendiera el requerimiento hecho por el despacho; que dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 29 de junio de 2023.

BEATRIZA ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2021-00614-00  
Armenia Quindío, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que venció el término concedido en el auto de fecha 11 de mayo de 2023 (Archivo 043), sin que la parte demandante atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procede a tener por desistida a la solicitud de incidente al pagador presentada por dicha parte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ  
**(Estado 100 del 04 de julio de 2023)**

*LMGR.*  
*(ARCHIVO 11)*

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e7197ab9b5272ad87b4fd0ab5fe52ed834f9f1dc6ce81e6e35fd2febea725e**

Documento generado en 30/06/2023 09:50:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**